



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago catorce de agosto de dos mil veinticinco

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la denuncia presentada por don Walter Patricio Aedo Ovando, Rut N° 8.703.992-7, sin carnet vigente de la Federación del Rodeo Chileno, en contra del Club de Rodeo Reloncaví, de la Asociación Llanquihue, y que dicen relación con la negativa de liberar el pase, ni tampoco la renovación del carnet de socio, desde el año 2020 a la fecha,

SE RESUELVE:

- 1.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos será el número 64-2025.
- 2.- Que el Tribunal desestima la denuncia señalada, de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo segundo bis decimo octavo: *El requerimiento o denuncia deberá efectuarse dentro del plazo fatal de 30 días contados desde que se tuvo conocimiento de la infracción, siempre que no hayan transcurrido más de 60 días desde la fecha que ésta hubiere tenido lugar. **Transcurridos dichos plazos se desestimarán de plano por el Tribunal.***

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor para los efectos señalados.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Rol 064-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente